



NACIONAL



Resolución 139/1997

SECRETARIA DE POLITICAS Y REGULACION SANITARIA (S.P. y R.S.)

Farmacias -- Requisitos para su funcionamiento --
Sustitución del art. 2º de la res. 113/97.

Fecha de Emisión: 08/10/1997; Publicado en: Boletín
Oficial 15/10/1997

Artículo 1º - Sustitúyese el art. 2º de la res. 113/97 de la Secretaría de Política y Regulación de Salud por el que a continuación se transcribe:

Art. 2º - Créase una comisión encargada de analizar, evaluar y proponer medidas tendientes a la actualización de la normativa referida a la habilitación y funcionamiento de farmacias.

Esta comisión estará integrada por un (1) representante titular y uno (1) suplente en representación de las siguientes áreas de esta Secretaría y entidades: La Subsecretaría de Regulación y Fiscalización; la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria; la Confederación Farmacéutica Argentina; el Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal; la Cámara Argentina de Farmacias; la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

- Bonamassa

